



CAMARA DE RADIODIFUSIÓN DE GUATEMALA
12 calle 1-25, zona 10 Edificio Géminis 10
Torre Norte nivel catorce oficina 1410
Teléfonos: 23382974 – 23382728 – 23352879
camaraderadiodifusiongt@gmail.com

Guatemala, mayo de 2016

Estimados señores
Secretaría Técnica
Ministerio Público
Procuraduría de Derechos Humanos
Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala
Propuesta Para La Discusión Presentada Por Los Organismos Ejecutivo,
Legislativo Y Judicial Reformas A La Constitución Política De La República
De Guatemala En Materia De Justicia

Por este medio nos permitimos remitir los siguientes comentarios, en referencia a la Propuesta Para La Discusión Presentada Por Los Organismos Ejecutivo, Legislativo Y Judicial Reformas A La Constitución Política De La República De Guatemala En Materia De Justicia

1. Artículo 154 Bis. Antejucio.
Proponemos; que deben de tener antejucio el Presidente y Vicepresidente, Magistrados de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, de la Corte de Constitucionalidad, Ministros de Estado, Procurador de Derechos Humanos y Fiscal General. Las otras autoridades no hay razón para que tengan derecho al antejucio.
2. ARTÍCULO 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad para juzgar.
Proponemos que debe se respete la independencia judicial.

No estamos de acuerdo que se reforme el siguiente párrafo del artículo 203, porque todos los guatemaltecos somos iguales, tenemos los mismos derechos y obligaciones, ***“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus propias normas, procedimientos, usos y costumbres siempre que no sean contrarios a los derechos consagrados en la Constitución y a los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Para este efecto deberán***

MIEMBRO DE





CAMARA DE RADIODIFUSIÓN DE GUATEMALA
12 calle 1-25, zona 10 Edificio Géminis 10
Torre Norte nivel catorce oficina 1410
Teléfonos: 23382974 – 23382728 – 23352879
camaraderadiodifusiongt@gmail.com

desarrollarse las coordinaciones necesarias entre el Sistema de Justicia Oficial y las autoridades indígenas”.

3. ARTÍCULO 205. Garantías del Organismo Judicial.
Estamos de acuerdo en la reforma del artículo 205.
4. ARTÍCULO 207. Requisitos para ser magistrado o juez
Estamos de acuerdo en la reforma del artículo 207, porque fortalece la independencia de Organismo Judicial.
5. ARTÍCULO 208. Carrera Judicial.
Estamos de acuerdo en la reforma del artículo 208.
6. Artículo 214.- (Reformado por el Artículo 22. del Acuerdo Legislativo 18-93) Integración de la Corte Suprema de Justicia.
7. ARTÍCULO 227.- Gobernadores.
No estamos de acuerdo, el gobernador debería ser electo al igual que los demás cargos públicos.
8. ARTÍCULO 251. Ministerio Público.
Si estamos de acuerdo con la reforma, con los requisitos para la elección del Fiscal General y Jefe de Ministerio Publico.
9. ARTÍCULO 269. Integración de la Corte de *Constitucionalidad*
No estamos de acuerdo con la modificación, deben participar los decanos de las Universidades Privadas deben nombrar un representante, y un representante por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. ARTÍCULO 271. Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.
Estamos de acuerdo con la reforma del artículo 271.
11. ARTÍCULO 29. Dentro del primer año de aprobadas las reformas constitucionales, el Congreso de la República deberá aprobar las siguientes Leyes:
Todas estas cuatro leyes que se pretenden reformar dentro del primer año deberán ser sometidas por los menos 6 meses antes a su aprobación, para que sean consensuadas y discutidas por la sociedad civil.

MIEMBRO DE

